



Asiento: R-367/2020

Fecha-Hora: 15/05/2020 18:59:49

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL VII PREMIO CIM CÁTEDRA DE EMPRENDEDORES DE LA UMU AL MEJOR PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA

I. La Universidad de Murcia pone énfasis en la mejora de la empleabilidad de sus estudiantes. Para ello, se hace necesario que la formación que adquieren en sus aulas no se circunscriba solo a las materias incluidas en los diferentes planes de estudio. Sino que los estudiantes adquieran, adicionalmente, en su paso por la Universidad, las llamadas competencias transversales. Entre dichas competencias, el fomento del emprendimiento es vital para un correcto desenvolvimiento de los estudiantes en el dinámico entorno laboral actual.

II. Trabajar en el fomento de la empleabilidad de los estudiantes es objetivo fundamental del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad y de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.

III. La Convocatoria y financiación de los premios corre a cargo del Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Murcia a través de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia con la finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la puesta en marcha de los proyectos y premiar la iniciativa de los estudiantes de la Universidad de Murcia.

IV. El número de premios que se convocan es de tres, distribuidos en las siguientes categorías: Premio al Mejor Proyecto, Premio al Mejor Proyecto liderado por una mujer y Premio al proyecto más innovador/disruptivo.





La convocatoria se regirá por las siguientes

## BASES

### Primera.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de tres premios a los mejores proyectos de creación de una empresa dentro de la Universidad de Murcia durante el curso 2019/2020.

### Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- Podrán optar al premio todos los estudiantes, de cualquiera de las Titulaciones de la Universidad de Murcia (Curso 2019/2020).
- Los proyectos que opten al Premio estarán realizados por uno o más estudiantes de la Universidad de Murcia. Dichos proyectos pueden tener uno o varios profesores tutores, en su caso.

### Tercera.-OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS

Los objetivos de los proyectos deberán ser los siguientes:

- Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los estudiantes de la Universidad de Murcia.

### Cuarta.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

Los proyectos presentados deberán contener:

- Los proyectos deberán incluir identificación del participante o participante y de su tutor/es, en su caso, indicando nombres apellidos, dirección, teléfono y e-mail de los participantes además de un Plan de Empresa que contemple, al menos, los siguientes apartados: idea de negocio, Mercado/cliente y comercialización, desarrollo del producto/servicio y lanzamiento, modelo de negocio y financiación.
- La extensión máxima del proyecto será de 20 páginas tamaños A4, Letra Arial, tamaño 11, Interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior de 6 puntos, márgenes 2,5 cm. Texto justificado.

### Quinta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los proyectos deberán ser presentados con fecha límite 30 de julio de 2020 a las 23.00h.





#### Sexta.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** con el proyecto preceptivo, en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática), 30071 Campus de Espinardo-Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau, Avda. Rector Loustau, 30001 Campus de La Merced – Murcia) o a través de los lugares que se recogen en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- El destinatario de la solicitud será el Director de la Cátedra Emprendedores de la Universidad de Murcia.

Los documentos indicados en la base cuarta deberán enviarse, tras su presentación en el registro, en formato pdf a [emprendedores@um.es](mailto:emprendedores@um.es) dentro del plazo indicado.

#### Séptima.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS.

El importe global de los premios asciende a 3.500€, con cargo al presupuesto para el año 2020 (Proyecto nº 25072, Partida presupuestaria 2020 202011 0021 541A 48005).

#### Octava.-CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

- Premio al Mejor Proyecto, dotado con 1.500 €.
- Premio al Mejor Proyecto liderado por una mujer, dotado con 1.000 €.
- Premio al proyecto más innovador/disruptivo, dotado con 1.000 €.

#### Novena.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.

Esta dotación económica es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia.

La percepción de la cuantía económica de los premios será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

Un mismo solicitante solo podrá ser beneficiario de un premio.

#### Décima.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El Comité de evaluación de los Proyectos presentados, estará formada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad o persona en quien delegue.
- Director del Instituto de Fomento o persona en quien delegue.
- Concejal de empresa/empleo del Ayuntamiento de Murcia o persona en quien delegue.
- Un representante del Centro de Iniciativas Municipales.
- Un representante de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.





- El Director de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

#### **Undécima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para la selección de los proyectos premiados, estos se valorarán de 0 a 100 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Originalidad y oportunidad de la idea de negocio. De 0 a 20 puntos. Asignándose 20 puntos al proyecto que represente una idea de negocio más original y oportuna.
- Innovación del producto/servicio y posicionamiento en el mercado del mismo. De 0 a 20 puntos. Asignándose 20 puntos al proyecto que presente un producto/servicio más innovador y mejor posicionado el mercado.
- Ventajas competitivas y potencial de mercado. De 0 a 25 puntos. Asignándose 20 puntos al proyecto que presente una mejor ventaja competitiva en el mercado.
- Viabilidad técnica, económica y financiera. De 0 a 25. Asignándose 20 puntos al proyecto que presente una mayor viabilidad técnica, económica y financiera.
- Potencial de creación de empleo de calidad a medio plazo. De 0 a 10. Asignándose 10 puntos al proyecto con una mayor capacidad de creación de empleo de calidad a medio plazo.

#### **Duodécima.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.**

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación requerirá la subsanación de las solicitudes defectuosas, en su caso.
- Una vez valorada, por el Comité de Evaluación, la documentación aportada por los participantes, éste propondrá al Rector los merecedores de los premios, de acuerdo a los criterios de evaluación.
- El comité de Evaluación deberá emitir su propuesta como máximo el 30 de septiembre de 2020.
- La propuesta de resolución se publicará durante un plazo de 5 días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y en las páginas web de la Oficina de Emprendimiento (Umuemprende) y de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.
- Las alegaciones presentadas, junto con el informe-propuesta del Comité de Evaluación, serán elevadas al Rector para dictar la oportuna resolución de adjudicación.
- Corresponde al Rector, a propuesta del Comité de Evaluación, dictar la resolución procedente, adjudicando los premios convocados, que será publicada en el TOUM.

#### **Decimotercera.- ABONO DE LOS PREMIOS.**

- El premio se concede directamente a los participantes (personas físicas) integrantes de los proyectos seleccionados.
- En los proyectos en los que hayan participado más de un miembro, se dividirá la cuantía en partes iguales.
- Los premios serán ingresados a cada uno de los estudiantes en el número de cuenta bancaria que faciliten al Director de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de adjudicación.
- Al importe del premio adjudicado conforme a la base séptima de la presente Convocatoria se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.
- Los participantes deben ser titulares de las cuentas bancarias facilitadas.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)





#### **Decimocuarta.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizados de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

#### **Decimoquinta.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

**EL RECTOR**

**JOSÉ LUJÁN ALCARAZ**

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia  
T. +34 868 883000 – [www.um.es](http://www.um.es)

Código seguro de verificación: RUxFMkTd-GBqEjbr6-qZYK3w6R-6CjrGlrc

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

